



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Febrero doce de dos mil veinticuatro

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A Nit: 860.034.594-1
Ejecutado	FERNANDO ALFREDO HERAZO MAYA, C.C. 73146094
Radicado	05001 31 03 015 2023-00213-00
Asunto	Terminación por pago de la obligación

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante, el pasado 21 de septiembre de 2023, allegó memorial solicitando la terminación del proceso respecto de la obligación No. 507419998109 ejecutada a través del presente trámite, y teniendo en cuenta que dicha solicitud se ajusta a los presupuesto que establece el artículo 314 del C.G.P. a la misma se accederá y se ordenará continuar el presente trámite para lograr el pago de la obligación No. 4222740000989140 contenida en el pagaré No. 000115768 allegado como base de recaudo.

Por lo brevemente expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación número No. 4222740000989140 contenida en el pagaré número 000115768 allegado como base de recaudo.

SEGUNDO: SIN LUGAR a levantamiento de medidas cautelares, toda vez que no existe pronunciamiento en tal sentido dentro del expediente.

TERCER: ORDENAR el archivo del expediente, una vez registradas las anotaciones pertinentes en los libros radicadores del despacho. Sin necesidad de ordenar desglose toda vez que el título reposa en manos del ejecutante.

CUARTO: ADVERTIR al ejecutante de la obligación de hacer entrega de los títulos ejecutivos allegados como base de recaudo al extremo demandado y elevar la respectiva acta de entrega que dé cuenta de ello.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES

JUEZ

S.Q.

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db3859e098460f266f9f7f2ad95d0191b4917e48c7e2ff867dd023e83aa181d0**
Documento generado en 12/02/2024 09:33:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>